

Res. 514/10.

Ref. N.E. 310/07 – Subs. Planif.
Expte. SPL 01/06

///Plata, 10 de marzo de 2010.-

VISTO: La sanción de la Ley N° 13811 y el “Convenio para la extensión del programa de fortalecimiento de la Justicia Penal al conjunto de la Provincia de Buenos Aires”, suscripto entre este Tribunal, la Procuración General, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), y

CONSIDERANDO: Que la citada ley dispone la aplicación obligatoria del procedimiento especial de flagrancia en aquellos Departamentos Judiciales de la Provincia en los que se haya puesto en marcha el “Plan para el fortalecimiento del sistema acusatorio” y en los que gradualmente se incorporen al mismo, conforme al cronograma elaborado por este Tribunal, la Procuración General y el Ministerio de Justicia, todos de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente SPL 001/06, en función de los avances efectuados en las distintas áreas de este Tribunal y en el **Departamento Judicial de San Isidro**, se encuentran dadas las condiciones para la puesta en marcha del citado procedimiento en dicha jurisdicción a partir del día 5 de abril del corriente año.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con la Procuración General;

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Justicia Penal en el **Departamento Judicial San Isidro** a partir del día 5 de abril del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.-

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

Si///

///guen firmas:

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General

NESTOR TRABUCCO
Secretario